

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 246/11**

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 27149, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 670/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota N° 167/11-F.3. (fs.59/61) de fecha 09.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE; Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES y Responsables Firmas: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (desde 01.06.2010).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE; Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES y responsables firmas: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (desde 01.06.2010) a dar respuesta a la Nota N° 167/11-F.3.(fs.59/61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y

///1.-

formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 167/11-F.3.- (fs.59/61).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES